DECRETO 3390 DE 2003

(Noviembre 26)

por el cual se honra la memoria de Abelardo Forero Benavides.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en Bogotá el doctor Abelardo Forero Benavides;

Que el doctor Forero Benavides dedicó su larga vida al estudio y reflexión histórica, a la cátedra y al servicio público;

Que como historiador Abelardo Forero Benavides fue el más entusiasta difusor de la filosofía liberal, del legado de los fundadores de la patria y de los hechos históricos que marcaron un hito en la formación de nuestra Nación;

Que como maestro, regó entre millares de estudiantes la semilla del conocimiento en colegios y universidades, particularmente en su Alma Máter, la Universidad de Los Andes;

Que en los medios de comunicación, principalmente la televisión, el doctor Abelardo Forero Benavides y su compañero de trabajo pedagógico, el doctor Ramón de Zubiría, trabajaron intensa y largamente para convertir en presente nuestro pasado, forjando así una memoria colectiva para la patria;

Que también desde las revistas Credencial Historia y Sábado, el doctor Forero Benavides produjo brillantes páginas de divulgación histórica, hoy convertidas en uno de los más cualificados registros de nuestras bibliotecas;

Que como embajador y ministro fue un convencido predicador de la convivencia y gestor de acuerdos para lograr la paz política en Colombia;

Que la desaparición de Abelardo Forero Benavides, priva a la patria de unos de sus mejores hijos;

Que es deber del Gobierno Nacional honrar la memoria de quienes como Abelardo Forero Benavides han servido a Colombia y cuya memoria permanecerá en el alma de sus conciudadanos que hoy lamentan su deceso,

DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional expresa su profundo pesar por la desaparición del ex Ministro y ex Embajador, doctor Abelardo Forero Benavides.

Artículo 2º. Para que perdure y sirva de ejemplo para las nuevas generaciones exáltase la memoria de Abelardo Forero Benavides.

Artículo 3º. Decrétase duelo nacional por el término de un día durante el cual se izará el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos del país y las embajadas de Colombia en el exterior.

Artículo 4º. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a los familiares del doctor Abelardo Forero Benavides.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

María Consuelo Araújo Castro.